

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de junio de 1962 por la que se aprueba la propuesta de los opositores admitidos a ingreso en la Escuela Judicial formulada por el Tribunal calificador.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, convocadas por Orden de 9 de junio de 1961, comprensiva de los opositores que han sido aprobados,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y acordar que los opositores que figuran en ella y que a continuación se relacionan sean nombrados Alumnos de la Escuela Judicial por el orden con que aparecen en la propuesta de referencia.

N.º	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Don Pascual Sala Sánchez	30,68
2	Don Luis Martínez y Gómez Calcerrada	29,19
3	Don José Enrique García Romeu Fleta	28,34
4	Don José Luis Elorriaga Santiuste	25,85
5	Don Jesús Estévez Vázquez	25,82
6	Don Ramón Avello Zapatero	25,54
7	Don Luis González Gómez	25,33
8	Don Vicente Gofí Larrumbe	23,21
9	Don José Méndez Holgado	20,86
10	Don José María Ordeig Fos	20,60
11	Don Luis Román Puerta Luis	20,49
12	Don Joaquín Vesteiro Pérez	20,37
13	Don José María Fernández Serrano	19,28
14	Don Fernando Anaya Pérez	19,27
15	Don Juan Antonio Linares Lorente	19,07
16	Don Edilberto Esteban Verástegui	18,91
17	Don José Rodríguez Quirós	18,86
18	Don Jesús Manuel Sáez Comba	18,41
19	Don Angel de Prada Mendoza	17,81
20	Don José Antonio González y González	17,56
21	Don Ernesto Alberola Carbonell	17,48
22	Don Juan Piqueras Gayo	17,23
23	Don Emilio de Cossio Blanco	17,07
24	Don Luis Felipe Vinuesa	16,91
25	Don Vicente Urios Camarasa	16,77
26	Don Juan Manuel Teba Pinto	16,67
27	Don Luis R. Martínez Garrido	16,57
28	Don Julio Yebra Pimentel Vidal	16,52
29	Don Roberto Roldán Verdejo	16,18
30	Don Siro Francisco García Pérez	16,03
31	Don Ricardo Ron Curiel	15,56
32	Don Alejandro Álvarez Macías	15,19
33	Don José Antonio Oscariz González	15,06
34	Don Enrique Miguez Alvarillos	14,87
35	Don José María Muñoz Caparrós	14,26

Los aspirantes aprobados incluidos en la anterior relación, deberán presentar en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» los documentos a que se refiere la norma primera de la Orden de convocatoria de 9 de junio de 1961, y que son los siguientes:

Primero. Partida de nacimiento debidamente legalizada, en su caso.

Segundo. Testimonio notarial del título de Licenciado en Derecho o justificante de haber pagado los derechos correspondientes, acompañando en este caso certificación académica de estudios.

Tercero. Certificación expedida por un Médico forense en la que se acredite que el interesado carece de todo defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

Cuarto. Certificación negativa de antecedentes penales.

Quinto. Informe de buena conducta moral y cívica, expedido por la autoridad municipal de su domicilio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos forenses la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Instrucción que se mencionan

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan, entre Médicos forenses de primera categoría con ascenso, primera, segunda o tercera categoría:

Arcos de la Frontera, Cocentaina, Córdoba número 1, Estella, Guadix, La Bisbal, Santander número 2, Tafalla, Vigo número 1, Villanueva de los Infantes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro general de este Ministerio, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos forenses que residan fuera de la península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las instancias que no vengán cursadas por conducto oficial.

Madrid, 1 de julio de 1962.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad en la convocatoria de oposición restringida de provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentaciones concedido por Orden ministerial de 27 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril siguiente), que aprobó oposición restringida de provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, con el fin de llevar a cabo la adjudicación de las comprendidas en la convocatoria de aquella, y examinadas las peticiones formuladas por cada opositor en su instancia, aplicando los preceptos contenidos en la referida Orden ministerial y en la Orden de convo-